



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 1 de 10

Gachalá – Cundinamarca, 07 de julio del 2026.

Señores:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT: 901.520.694-0

LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO

C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila

Representante Legal

CRA 36 # 63 A – 29

CEL: 3143941087

ASUNTO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. MIC-056-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-121-2026.

EL MUNICIPIO DE GACHALÁ – Cundinamarca, representado legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, “por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal”, en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para “*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*”, previa elaboración y publicación de la evaluación jurídica y técnica de la propuesta presentada por **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificada con NIT 901.520.694-0 en virtud de la Invitación Pública del Proceso de Selección de la referencia, la cual se encuentra en firme y debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, ha decidido ACEPTAR la oferta económica presentada por el señor **LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO** identificada con número de cédula C.C. No. 1.075.316.780 de Neiva Huila, quien actúa como representante legal de la empresa en mención, por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.323.165) M/CTE**, valor ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)** que, junto a la presente comunicación de aceptación, constituye para todos los efectos el CONTRATO ESTATAL, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se rige por las siguientes disposiciones:

1. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.

2. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL**

PRESTACION DE SERVICIOS PS-121-2026.

3. **VALOR DEL CONTRATO**



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 2 de 10

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, equivalentes a 5,71 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que será ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de conformidad con los valores unitarios establecidos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1.	KIT PARA TROTADORA. INCLUYE: 1 TARRO DE SILICONA ESPECIAL PARA TROTADORAS DE 500 GRAMOS. 1 CEPILLO CON CERDA ADECUADA PARA NO DAÑAR EL EQUIPO, 1 TOALLA (GENÉRICO, COLORES VARIADOS NARANJA-ROJO O BLANCO) 1 CREMA LIMPIADORA 250GRAMOS	PAQUETE	1	\$ 136.436
2.	LUBRICANTE EN AEROSOL MULTIUSOS 382ML - 311G - 11OZ – ESPECÍFICAMENTE PARA ZONAS ESPECIALES DE LAS MÁQUINAS DE GIMNASIO.	UNIDAD	1	\$ 62.017
3.	MAQUINA ELEVACION PELVICA DE HIP THRUST O EXTENSIÓN DE CADERA CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y BENEFICIOS CLAVE: FABRICACIÓN ROBUSTA: CONSTRUIDA CON TUBERÍA ESTRUCTURAL 50X50 DE ALTO CALIBRE, GARANTIZANDO UNA DURABILIDAD EXCEPCIONAL Y UN RENDIMIENTO ÓPTIMO PARA TRÁFICO PESADO, TANTO EN USO DOMÉSTICO EXIGENTE COMO INSTITUCIONAL. AJUSTE PRECISO Y CÓMODO COJÍN CON ALTURA GRADUABLE: PERMITE ADAPTAR LA MÁQUINA A LA ALTURA DE CADA USUARIO, ASEGURANDO UNA POSTURA CORRECTA Y MAXIMIZANDO LA ACTIVACIÓN MUSCULAR. * MECANISMO CON BOTÓN PERCUTOR: FACILITA EL AJUSTE RÁPIDO Y SEGURO DE LA ALTURA DEL COJÍN, OPTIMIZANDO TU TIEMPO DE ENTRENAMIENTO. * TAPICERÍA DE ALTO TRÁFICO: PROPORCIONA MÁXIMA DURABILIDAD Y COMODIDAD INCLUSO EN SESIONES DE USO INTENSIVO. * DISEÑO ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO: CREADA PARA LA EXTENSIÓN DE CADERA EN DECÚBITO SUPINO, PERMITE UN MOVIMIENTO CONTROLADO Y ENFOCADO, MINIMIZANDO EL RIESGO DE LESIONES Y MAXIMIZANDO LOS RESULTADOS. - DIMENSIONES DE LA MÁQUINA: * LARGO: 130 CM * ANCHO: 80 CM * ALTO: 30 - 50 CM (GRADUABLE)	UNIDAD	1	\$ 967.453
4.	REMO EN T DIMENSIONES 110CM ANCHO X 130 CM LARGO X 110 CM ALTO. ESTRUCTURA TUBERÍA ESTRUCTURAL DE 90*50 MM, ESPESOR 2.0 MM, TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA. PINTURA ELECTROESTÁTICA.	UNIDAD	1	\$ 1.860.485



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 3 de 10

	TAPICERÍA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRA. TRÁFICO PESADO: PROFESIONAL EJERCICIO SE BASA EN TRABAJAR LOS MÚSCULOS DE LA ESPALDA, AUNQUE NO ES LA ÚNICA ZONA MUSCULAR INVOLUCRADA EN SU EJECUCIÓN: DORSAL ANCHO, BÍCEPS BRAQUIAL, BRAQUIORADIAL, TRAPECIO MEDIO, TRAPECIO SUPERIOR, ESPALDA BAJA ENTRE OTROS PESO DEL EQUIPO 80 KG.			
5.	ORGANIZADOR DISCOS Y BARRAS GYM SUS MEDIDAS SON: 60CM DE LARGO X 50CM DE ANCHO X 75CM DE ALTO. ESTÁ HECHO DE: HIERRO	UNIDAD	1	\$ 967.453
6.	COLCHONETAS ESTILO MATT YOGA MATERIAL: PVC (RESINA SINTÉTICA) CON SUPERFICIE INYECTADA. MEDIDAS: LARGO; 173 CM. ANCHO; 61 CM. ESPESOR; 0.6 CM.	UNIDAD	1	\$ 1.860.485
7.	BALÓN GIMNASIA PILATES ENTRENADOR EQUILIBRIO CON BANDA ELÁSTICA. INCLUYE INFLADOR. DIÁMETRO: 46CM.	UNIDAD	1	\$ 967.453
8.	AGARRES POLEA GIMNASIO LA ADAPTACIÓN DE POLEA ESTÁNDAR ARNÉS DE MANO ES INDICADA PARA LA EJECUCIÓN DE EJERCICIOS LIBRES DESDE 180° Y 360°, AGARRES COMBINADOS, PRONO, SEMIPRIVADO Y SUPINO. DESARROLLO DE CADENAS MUSCULARES DEL TREN SUPERIOR: BÍCEPS, HOMBRO Y ESPALDA. CONTIENE: 2 ADAPTACIONES ESTÁNDAR. CARACTERÍSTICAS: HIERRO CROMADO DE ALTA RESISTENCIA. AGARRE ANTIDESLIZANTE. ARGOLLA EN HIERRO DE FÁCIL ANCLAJE A TODO TIPO DE POLEA – COMPATIBLE CON MÁQUINAS DE SISTEMA DE POLEA. DIMENSIONES: 16 CM (ALTO) X 14,5 CM (ANCHO) X 1,5 CM (GROSOR)	UNIDAD	1	\$ 1.860.485
9.	AGARRE PARA POLEA – BARRA EN FORMA DE V CONSTRUCCIÓN DE ACERO DE ALTO CALIBRE	UNIDAD	1	\$ 967.453
10.	ADAPTACIÓN DE POLEA TIPO V DOBLE AGARRE MATERIAL: HIERRO CROMADO DE ALTA RESISTENCIA. AGARRE ANTIDESLIZANTE. ANCLAJE A TODO TIPO DE POLEA – COMPATIBLE CON MÁQUINAS DE SISTEMA DE POLEA: ALTA, MEDIA Y BAJA.	UNIDAD	1	\$ 107.660



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 4 de 10

	DIMENSIONES: 18,5 CM (ALTO) X 16 CM (ANCHO) X 13 CM (FONDO) USO: DOMÉSTICO PREMIUM – INSTITUCIONAL – PROFESIONAL. LA ADAPTACIÓN DE POLEA TIPO V DOBLE AGARRE ES INDICADA PARA AGARRE SEMIPRONADO (LEVE ROTACIÓN DEL CODO HACIA AFUERA AL MOMENTO DE REALIZAR EL EJERCICIO). DESARROLLO DE CADENAS MUSCULARES DEL TREN SUPERIOR: BÍCEPS, HOMBROS Y BRAZOS.			
11.	AGARRE PARA POLEA – BARRA DORSALERA CON ESTRIBOS CONSTRUCCIÓN DURADERA DE ACERO CON ACABADO CROMADO. COLGADOR GIRATORIO . ACCESORIO D-GRIP LAT BAR 1"X32"	UNIDAD	1	\$ 148.840
12.	MANTENIMIENTO REEMPLAZANDO LOS ACOLCHADOS CILÍNDRICOS DE LOS BANCOS PARA ABDOMINALES, DE LOS DIFERENTES SOPORTES.	ACTIVIDAD	1	\$ 115.350
13.	MANTENIMIENTO AL ENCAJE BARRA OLÍMPICA EN MARCO DE MULTIFUERZA	ACTIVIDAD	1	\$ 272.872
14.	TRX BANDAS SUSPENSIÓN +ANCLAJE PARED +BOLSA PORTABLE +ANC PUERTA 3 ANCLAJES (PARED,PUERTA,BARRA) GUIA BÁSICA DE EJERCICIOS BANDAS DE SUSPENSIÓN ALTA RESISTENCIA (190 KILOS) ANCLAJE PUERTA CON TORNILLOS BOLSA FUNDA EN TELA	UNIDAD	1	\$ 186.049
15.	BANDAS ELÁSTICAS RESISTENCIA SET 5 +ACCESORIOS - SET DE 5 BANDAS DE RESISTENCIA DESDE 2 KG HASTA 57 KG + 2 MANGOS DE AGARRE Y 1 TOPE PARA PUERTA. - 100% LÁTEX - BANDA AMARILLA 2 - 7 KG - BANDA NEGRA 14 - 28 KG: RESISTENCIA MODERADA PARA EJERCICIOS DE FITNESS MODERADOS. - BANDA MORADA 18 - 36 KG: RESISTENCIA MODERADA A SEVERA PARA EJERCICIOS DE FITNESS MODERADOS Y ENTRENAMIENTO DE FUERZA. MEDIDAS BANDAS - BANDA AMARILLA: 104 X 1,3 CM - BANDA ROJA: 104 X 2,3 CM - BANDA NEGRA: 104 X 3,3 CM - BANDA MORADA: 104 X 4,6 CM - BANDA VERDE: 104 X 6,3 CM - PESO TOTAL BANDAS: 1,4 KG QUE VIENE EN LA CAJA	UNIDAD	1	\$ 248.066
16.	BARRA DE EJERCICIOS DOMINADAS, FONDOS, 2 SOPORTES A MURO 4 CHAZOS Y TORNILLOS BARRA DE EJERCICIO PINTURA ELECTROSTÁTICA TAPONES Y ESPUMAS.	UNIDAD	1	\$ 186.049



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 5 de 10

17.	PERILLA DE PASADOR DE TRACCIÓN M16 PARA NEGRO ALTURA 6,3CM MATERIAL: METAL, PP EL PAQUETE INCLUYE: PERILLA DE PASADOR DE TRACCIÓN M16 DE 1 PIEZA	UNIDAD	1	\$ 31.009
18.	MULTITOMA REGLETA 6 PUERTOS 125V 15A CON INTERRUPTOR Y PROTECCIÓN FICHA TÉCNICA • TOMAS: 6 CONTACTOS • TENSIÓN: 125 V / 15A / 1875W • MÁXIMA CORRIENTE: 4500 AMPERIOS • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 26 GRADOS CENTÍGRADOS • CERTIFICACIÓN RETIE	UNIDAD	1	\$ 37.210
19.	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHADA NARANJA 10MTS PROFESIONAL CABLE 14X2 LINEAS LARGO 10MT VOLTAJE 125V 15A POTENCIAS 1875W TEMPERATURA MAXIMA 60 GRADOS MATERIAL EXTERNO PVC	UNIDAD	1	\$ 34.730
20.	RUEDA ABDOMINAL AB ROLLER FITNESS WHEEL GRUESA MANGO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	\$ 37.210
21.	SET MICROFIBRA X 7 GRIS 1. TIPO: LIMPIONES Y PAÑOS DE COCINA. •DIMENSIONES : 30 CM X 30 CM	SET	1	\$ 26.915
22.	CANDADO MINIATURA LATÓN Y ACERO COLOR: COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 31 X 18 X 3 MM EL PAQUETE INCLUYE: 20 MINI CANDADOS	PAQUETE	1	\$ 80.622
23.	MAQUINA EXTENSION DE PIERNA. • PINTURA ELECTROSTÁTICA. • CABLE ALMA DE ACERO DE 5,8 MM. • BUJES INYECTADOS DE ALTA RESISTENCIA. • CARENAJE PROTECTOR DE PLACAS. • TORRE DE PLACAS EN ACERO MECANIZADO. • POLEAS FABRICADAS EN NYLON REFORZADO MONTADAS SOBRE RODAMIENTOS SELLADOS DE ALTA DURACIÓN. • TAPICERÍA CON COSTURA REFORZADA PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN DE LA ESPUMA. DIMENSIONES (LA X AN X AL) 148 CM X 100 CM X 160 CM PESO MÁXIMO DE USUARIO 330.6 LB – 150 KG TORRE DE PESAS (CANTIDAD / PESO) 100 KG PESO DEL PRODUCTO 237 KG	UNIDAD	1	\$ 3.229.800
24.	DISCOS DUMPER GRIS 15 KG	PAR	1	\$ 169.103
25.	DISCOS DUMPER GRIS 20 KG	PAR	1	\$ 307.523
26.	DISCOS DUMPER GRIS 25KG	PAR	1	\$ 345.973
27.	VISITA TÉCNICA PARA REVISIÓN GENERAL DE EQUIPOS POR 2 DÍAS	ACTIVIDAD	1	\$ 269.150
VALOR TOTAL				\$ 9.323.165



4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
DIS-2026000307	4/06/2026	\$ 10.000.000,00

5. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

UN UNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

6. PLAZO

Será de **CINCO (05) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Pública Nro. MIC-056-2026, publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

9.1 GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9.2 ESPECÍFICAS:

1. Para efectos de máquinas nuevas, entregar ensamblado.
2. Suministrar los elementos y su manual de uso a la supervisión.
3. Efectuar cambio, reparación y/o ajuste de piezas, repuestos, accesorios y componentes que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de Las maquinas, previa autorización del supervisor del contrato.
4. Proveer los elementos especificados en el contrato.



5. Garantizar que todos los elementos instalados sean de calidad, estén en condiciones óptimas para su uso inmediato y cumplan con las especificaciones acorde a la especificación del tractor.
6. Respetar los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los elementos y la prestación del servicio.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de mantenimientos y entrega de los equipos intervenidos.
8. Hacer las pruebas necesarias para verificar el buen funcionamiento de los repuestos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por



ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO DE GACHALÁ, estará a cargo del **Secretaría de Desarrollo Social**, quien tendrá la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria prevista en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

16. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la entidad Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante.

18. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El contrato terminará por las causales que determine la ley y en especial por las siguientes: Por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, por la expiración del plazo pactado, por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios, por la disolución o muerte de cualquiera de las partes y por



las demás que determine la ley, el contrato o la costumbre.

1. EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, para constancia, se entiende suscrito electrónicamente entre las partes en el Secop II.

2. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA**.

3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA**.

4. PUBLICACIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.